



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(9)/3
15 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Noveno período de sesiones
Buenos Aires, 21 de septiembre a 2 de octubre de 2009

Tema 6 *b*) del programa provisional
El marco y plan estratégico decenal para mejorar la
aplicación de la Convención (2008-2018)
Mecanismos para facilitar la coordinación regional
de la aplicación de la Convención

**OPCIONES BIEN FUNDAMENTADAS PARA MEJORAR LAS
DISPOSICIONES DE COORDINACIÓN REGIONAL**

Nota de la secretaría*

* La presentación de este documento se retrasó para poder tener en cuenta las observaciones formuladas por los países Partes durante las reuniones regionales celebradas en preparación de la CP 9 y las reuniones de sus órganos subsidiarios en junio y julio de 2009.

Resumen

1. En su decisión 3/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación exhortó a cada región a preparar una propuesta, en colaboración con el Secretario Ejecutivo y el Mecanismo Mundial (MM), sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención, y a presentarla a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones (CP 9) para que se examinara en el contexto del presupuesto y el programa de trabajo.
2. En la decisión 3/COP.8 se pidió asimismo al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones del MM sobre sus acuerdos regionales, examinara los acuerdos de coordinación regionales vigentes de la secretaría y del MM con el fin de mejorarlos y que preparara opciones bien fundamentadas para mejorar las disposiciones de coordinación regional y las presentara a la CP 9 para su examen.
3. El presente documento contiene el examen de las disposiciones de coordinación regional vigentes y las opciones bien fundamentadas, que se presentan a la CP para que los examine y adopte las medidas que estime oportunas.
4. La recopilación de las propuestas regionales sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención, de acuerdo con lo prescrito en la decisión 3/COP.8, figura en el documento ICCD/COP(9)/MISC.2.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	5
II. ANTECEDENTES.....	3 - 11	5
III. EVALUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE COORDINACIÓN REGIONAL VIGENTES	12 - 37	7
A. Los objetivos de las disposiciones regionales.....	14 - 15	7
B. Enfoques actuales de la coordinación y aplicación regional	16 - 23	8
C. Los puntos fuertes de los enfoques actuales	24 - 29	9
D. Los puntos débiles de los enfoques actuales.....	30 - 31	11
E. Oportunidades relacionadas con el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación regional.....	32	12
F. Amenazas relacionadas con el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de coordinación regional	33 - 34	13
G. Conclusiones.....	35 - 37	13
IV. ENFOQUE PROPUESTO PARA LA COORDINACIÓN Y APLICACIÓN REGIONAL	38 - 49	14
A. Aclaración de la terminología.....	38 - 39	14
B. Principios que rigen los mecanismos regionales de coordinación y aplicación	40 - 43	14
C. Mecanismos regionales de coordinación y aplicación: enunciado de la misión	44	15
D. Objetivos operacionales de los mecanismos regionales de coordinación y aplicación	45	15
E. Principales actores, y funciones que desempeñan en la aplicación y coordinación regional	46 - 49	16

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. ENTIDADES PROPUESTAS DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN REGIONAL: COMITÉS REGIONALES, REDES DE PROGRAMAS TEMÁTICOS Y OFICINAS REGIONALES	50 - 85	17
A. Comité regional.....	53 - 55	17
B. Redes de programas temáticos.....	56 - 58	18
C. Oficina regional.....	59 - 64	18
D. Arreglos institucionales.....	65 - 69	19
E. Disposiciones sobre la presentación de informes	70 - 74	19
F. Necesidades de personal	75 - 79	20
G. Necesidades presupuestarias	80	21
H. Disposiciones sobre la entidad anfitriona	81 - 82	21
I. Cuadro de los resultados de la coordinación y aplicación regional.....	83 - 85	21
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	86 - 90	28

I. INTRODUCCIÓN

1. En su decisión 3/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) pidió al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones del Mecanismo Mundial (MM) sobre sus acuerdos regionales:

- a) Examinara los acuerdos de coordinación regionales vigentes de la secretaría y el MM con el fin de mejorarlos;
- b) Preparara opciones bien fundamentadas para mejorar las disposiciones de coordinación regional basándose en el examen antes mencionado y en las propuestas que se recibieran de las regiones (...);
- c) Presentara los resultados de esa labor a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones (CP 9) para su examen.

2. El presente documento contiene tanto el examen de los arreglos de coordinación regional vigentes de la secretaría y el MM como las opciones bien fundamentadas para mejorar las disposiciones de coordinación regional elaboradas por la secretaría teniendo en cuenta las opiniones del MM sobre sus acuerdos regionales. Las propuestas recibidas de los cinco anexos de aplicación regional se presentan en el documento ICCD/COP(9)/MISC.2.

II. ANTECEDENTES

3. La CLD deja constancia desde el comienzo de la importancia de la coordinación regional y subregional para lograr los objetivos de la Convención. En el apartado b) de su artículo 3 se pide a las Partes que mejoren "la cooperación y la coordinación a nivel subregional, regional e internacional" a fin de potenciar los recursos financieros, humanos, de organización y técnicos. En los artículos 11, 16, 17, 19, 20, 21, 25 y 26 se destaca nuevamente la necesidad de una cooperación y coordinación regional efectiva sobre cuestiones importantes tales como las consultas de política, la preparación de los programas de acción, el intercambio de información, el mejoramiento de la capacidad de investigación, el fomento de la capacidad y la presentación de informes.

4. En los cinco anexos de aplicación regional de la Convención se definen las condiciones generales de cada región que orientan la aplicación y coordinación a nivel regional y crean el marco para la cooperación técnica y política en las regiones afectadas. En los anexos también se señala la necesidad de que los mecanismos de coordinación regional constituyan el marco de organización de todas las actividades y el marco de coordinación de todos los agentes.

5. Los países Partes afectados de cada región apoyan firmemente este enfoque regional. Los órganos políticos y económicos de cada región han respaldado la necesidad de coordinación regional en la aplicación de la Convención y han puesto de relieve la necesidad de mecanismos de coordinación regional. En el documento ICCD/CRIC(7)/INF.6 se ofrece información más detallada sobre este particular.

6. En su decisión 3/COP.8, la CP 8 reconoció la existencia de factores que habían limitado la ejecución óptima de la Convención. En respuesta a ello, las Partes aprobaron el marco y plan

estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia), que contiene una meta actualizada, cuatro objetivos estratégicos, una misión y cinco objetivos operacionales.

7. En la decisión 3/COP.8 se instó asimismo a que se examinaran y reforzaran los mecanismos de coordinación regional. Concretamente, las Partes señalaron que "la coordinación regional es un componente importante de la aplicación de la Convención y la Estrategia", y pidieron a cada región que preparara "una propuesta, en colaboración con el Secretario Ejecutivo y el MM, sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención".

8. En cumplimiento del mandato recibido en la decisión 3/COP.8 y siguiendo un programa de trabajo conjunto acordado, la secretaría y el MM ayudaron a las Partes a elaborar esas propuestas. Para ello, la secretaría y el MM organizaron una primera reunión de representantes de los cinco anexos de aplicación regional en Bonn (Alemania) en octubre de 2008, con objeto de definir una estrategia y una hoja de ruta para llevar a cabo esa labor, y facilitaron las consultas entre las Partes durante la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 7), celebrada en noviembre de 2008 en Estambul (Turquía). Como resultado de ello, durante el CRIC 7 los anexos de aplicación regional establecieron cuatro grupos especiales de trabajo¹, con el fin de celebrar amplias consultas entre los grupos interesados y elaborar propuestas regionales, que la secretaría ultimaría y presentaría a la CP 9.

9. La secretaría y el MM ayudaron a los grupos de trabajo a llevar a cabo su labor mediante:
a) la preparación de documentación de antecedentes e instrumentos metodológicos²;
b) la organización de una reunión de los grupos de trabajo; c) la facilitación de consultas entre las Partes durante todo el proceso, con inclusión de un foro de debate en la Web y un cuestionario; y d) la facilitación de servicios de expertos externos a los grupos de trabajo.

10. Como resultado de este proceso, los anexos de aplicación regional para África, Asia, América Latina y el Caribe, y Europa central y oriental han finalizado sus respectivas propuestas³, que se han recopilado en el documento ICCD/COP(9)/MISC.2 e incorporado íntegramente en el sitio web de la CLD⁴.

¹ El Anexo de aplicación regional IV decidió no establecer un grupo de trabajo para este propósito. Sin embargo, representantes del anexo IV participaron en la reunión de los grupos de trabajo regionales y contribuyeron a ella.

² En el documento ICCD/CRIC(7)/INF.6 figuran las directrices destinadas a ayudar a las Partes a elaborar las propuestas regionales sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención, junto con información concreta sobre las disposiciones de coordinación de la secretaría y el MM a nivel subregional y regional.

³ En la reunión regional del Mediterráneo norte y otros países Partes afectados, celebrada en Roma del 8 al 10 de julio de 2009, se decidió que el anexo IV no necesitaba establecer una oficina regional y que los mecanismos de coordinación habituales seguirían asegurando una acción concertada de los países afectados de la región. Por consiguiente, el anexo IV no presentó una propuesta de nuevos mecanismos para facilitar la coordinación regional.

⁴ Las propuestas regionales pueden consultarse en <http://www.unccd.int/regional/rcm/menu/php>.

11. Las propuestas preparadas por los grupos de trabajo fueron ratificadas en las reuniones de los anexos de aplicación regional de la Convención celebradas en preparación de la CP 9 y de las reuniones de sus órganos subsidiarios⁵.

III. EVALUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE COORDINACIÓN REGIONAL VIGENTES

12. En toda la documentación relativa a la Convención, la expresión "coordinación regional" se utiliza en un sentido amplio y a menudo de forma intercambiable con la "aplicación" de la Convención en una región o a nivel regional.

13. A los efectos del presente documento, el término "regional" se refiere predominantemente a las cinco regiones definidas en los cinco anexos de la Convención.

A. Los objetivos de las disposiciones regionales

14. La coordinación regional tiene varios objetivos complementarios, entre los que cabe mencionar los siguientes:

- a) Llevar a cabo actividades que sólo pueden realizarse nivel regional;
- b) Respaldar actividades o tratar cuestiones que pueden abordarse en el plano nacional o subregional, pero en que la aplicación será más eficaz si se adoptan medidas de facilitación a nivel regional;
- c) Llevar a cabo actividades o abordar cuestiones que deberían tratarse en los planos nacional o subregional pero que, debido a limitaciones en la capacidad de algunos de los países de la región o de todos ellos, no se están abordando en la actualidad.

15. Los mecanismos regionales de coordinación y aplicación prestan servicios al vasto número de agentes que participan en la aplicación de la Convención y de las políticas y programas de ordenación sostenible de las tierras, asegurando una actuación coherente y coordinada⁶.

⁵ América Latina y el Caribe (Montevideo, 29 de junio a 3 de julio); Asia (Bangkok, 13 a 17 de julio), Europa central y oriental (Banja Luka, Bosnia-Herzegovina, 22 a 24 de julio), África (Túnez, 27 a 31 de julio).

⁶ Esos agentes son: a) los países Partes afectados y sus representantes -los funcionarios de enlace nacionales, los corresponsales de ciencia y tecnología y los órganos de coordinación nacionales; b) las organizaciones científicas y de desarrollo nacionales que participan en la aplicación de la Convención; c) las organizaciones de la sociedad civil en todos los niveles, en particular las que tienen un ámbito de acción o programa regional; d) las instituciones científicas, técnicas, económicas, políticas y financieras de ámbito regional; e) agentes internacionales tales como los asociados para el desarrollo y el sector privado; f) las instituciones de la Convención -la secretaría y el MM.

B. Enfoques actuales de la coordinación y aplicación regional

1. La secretaría

16. La secretaría desempeña una importante función de apoyo a la coordinación subregional y regional. Para ello cuenta con varios mecanismos interrelacionados que tienen por objeto facilitar la coordinación en todos los anexos. Estos son:

- a) El apoyo en la preparación y aplicación de los programas de acción subregionales y regionales;
- b) La facilitación de las reuniones de los funcionarios de enlace nacionales de los anexos de aplicación regional y del proceso conexo de examen y reorientación de la política, incluido el examen de la aplicación de la Convención;
- c) El apoyo a las redes de programas temáticos (RPT) de cada anexo de aplicación regional para que aborden las cuestiones regionales prioritarias;
- d) Mecanismos de gestión de la información y transferencia de conocimientos de alcance regional.

17. Además, para generar sinergias y economías de escala, buena parte del apoyo que la secretaría presta a los distintos países se canaliza a través de grupos de países o hacia todos los países del anexo.

18. Hasta ahora, la secretaría ha prestado esos servicios principalmente a través de su sede en Bonn. Sin embargo, atendiendo a las solicitudes formuladas por los países de los anexos I, II y III, la secretaría estableció dependencias de coordinación regional (DCR) en esas tres regiones. Las actividades de las DCR se sufragan con fondos suplementarios y no con cargo al presupuesto básico. En cada caso, una institución anfitriona ofrece a la DCR locales de oficina y otras instalaciones y servicios.

19. En el anexo IV, la Presidencia regional (rotatoria) asegura la coordinación. En el anexo V, la sede de la secretaría sigue atendiendo directamente a las necesidades de aplicación y coordinación.

2. El Mecanismo Mundial

20. De conformidad con su mandato de movilizar y canalizar fondos hacia los países Partes en desarrollo afectados, el MM concentra su labor en los países y apoya a estos en sus esfuerzos por aumentar los fondos disponibles para la aplicación de la ordenación sostenible de las tierras y la CLD.

21. Además del trabajo a nivel de los países, el MM participa en actividades multinacionales, en las que se concentra en las posibilidades de movilizar recursos principalmente a nivel subregional. También procura generar sinergias y economías de escala. El MM mantiene contactos con las organizaciones pertinentes y promueve actividades conjuntas con el fin de

recabar fondos e inversiones para la ordenación sostenible de las tierras y la CLD⁷. Ocasionalmente, participa en iniciativas de alcance regional sobre cuestiones específicas relacionadas con la financiación de la ordenación sostenible de las tierras.

22. Las iniciativas multinacionales del MM en las diferentes regiones han conducido a una serie de logros, de los que sólo es posible mencionar aquí unos pocos. Los siguientes son ejemplos típicos:

- a) La movilización de recursos para ejecutar los programas de acción nacionales y subregionales y otras iniciativas relativas a la ordenación sostenible de las tierras;
- b) El establecimiento de plataformas de inversión subregionales y de servicios de apoyo;
- c) La celebración de talleres subregionales con el fin de establecer métodos para elaborar estrategias de financiación nacionales e integradas e intercambiar las enseñanzas extraídas sobre la movilización de recursos;
- d) La celebración de talleres subregionales acerca de la integración de las cuestiones de la ordenación sostenible de las tierras en los planes de desarrollo nacionales, como parte de un entorno propicio a la creación de estrategias de financiación.

23. Gran parte del apoyo nacional que presta el MM corre a cargo de sus cinco programas regionales, a saber, sus programas para África oriental y meridional, África occidental y central, África septentrional, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe. La modalidad operativa del MM a nivel subregional consiste en trabajar con y a través de una institución económica o política ya existente o de una iniciativa en marcha (por ejemplo, TerrAfrica). Para respaldar las actividades subregionales y en los países, el MM ha contratado, con cargo a contribuciones voluntarias, a consultores que prestan servicios de asesoramiento, aprovechando los recursos humanos y las competencias técnicas de las organizaciones anfitrionas regionales y subregionales (véase el cuadro 2 en el documento ICCD/CRIC(7)/INF.6).

C. Los puntos fuertes de los enfoques actuales

24. Los anexos I, II y III han establecido disposiciones de coordinación regional. Por consiguiente, esta sección se concentra en la labor realizada en esas regiones.

⁷ Por ejemplo, en África el MM ha trabajado principalmente con organizaciones subregionales (tales como el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC)). En América Latina y el Caribe, el MM ha trabajado principalmente con instituciones internacionales (como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Conservación Internacional).

1. La secretaría

25. Para la secretaría, las oficinas en las regiones han sido particularmente beneficiosas en los siguientes aspectos:

- a) El valor político añadido de la Convención y la presencia de la secretaria en la región, más cerca de las Partes;
- b) El establecimiento de vínculos operacionales y asociaciones con el organismo anfitrión de la DCR⁸;
- c) La creación de una base adecuada para apoyar a cada región, con arreglo a sus características distintivas, en la promoción de la Convención;
- d) La creación de redes con las organizaciones, los organismos y las instituciones de ámbito regional y con sede en las regiones que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y con la ordenación sostenible de las tierras;
- e) La creación de redes con organizaciones de la sociedad civil, institutos técnicos, instituciones científicas y organismos donantes;
- f) La adopción de enfoques diferenciados en las distintas regiones, adaptados a cada región;
- g) La relación costo-eficiencia de la prestación de servicios a los países y la representación de la Convención, lo que incluye una reducción de los costos de personal, de funcionamiento y de viajes, en comparación con la de las dependencias de facilitación con sede en Bonn;
- h) Ventajas prácticas en la comunicación, relacionadas con los husos horarios, los días feriados y otros aspectos.

26. Los países Partes afectados de las regiones suelen prestar un gran apoyo a las DCR y, aunque reconocen sus limitaciones, valoran mucho su labor. Gracias a ello, la CLD ha adquirido más credibilidad política en las tres regiones y la secretaría puede ejercer una mayor influencia en los debates de política con los gobiernos y otras instituciones.

2. El Mecanismo Mundial

27. No obstante su mandato más específico, que se concentra en los aspectos financieros y de inversión de la aplicación regional, el MM ha conseguido también muchos logros notables a nivel regional, particularmente en África. Ha establecido acuerdos de colaboración regionales y subregionales con organizaciones internacionales de África, América Latina y el Caribe, y Asia,

⁸ Por ejemplo, en África la relación de la DCR con su anfitrión, el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) ha generado sinergias y ayudado a orientar la cartera del BAfD hacia una acción que apoye la aplicación de la CLD.

y ha entablado contactos con un gran número de organizaciones políticas, económicas y financieras con sede en las regiones interesadas.

28. El método del MM de trabajar con las iniciativas y las instituciones ya existentes le ha permitido operar de forma eficaz en función de los costos en muchas iniciativas y establecer un gran número de asociaciones de financiación e inversión, todas ellas con el potencial de convertirse en acuerdos más amplios. Este método flexible permite al MM responder rápidamente a las oportunidades que se presentan.

29. La acogida de asesores del MM en instituciones asociadas regionales y subregionales de América Latina y el Caribe y de África occidental y central ha resultado ser para el MM una forma eficaz y económica de prestar apoyo técnico a los países de las subregiones.

D. Los puntos débiles de los enfoques actuales

30. A pesar de los considerables logros registrados, el enfoque general de la coordinación regional adolece de importantes puntos débiles y limitaciones. En África, Asia y la región de América Latina y el Caribe, la mayoría de las solicitudes de apoyo que los países presentan a las DCR quedan sin respuesta. Entre los puntos débiles concretos cabe mencionar los siguientes:

- a) A nivel de la Convención, no está claro qué se entiende por coordinación regional y aplicación regional. No existe una definición clara de las medidas que deberían adoptarse a nivel regional para añadir valor. Esto genera confusión en los programas de trabajo y los objetivos.
- b) La cooperación regional no ha avanzado como se esperaba, por diversos motivos, el más importante de los cuales es la falta de recursos. Se han preparado redes de programas temáticos y programas de acción regionales, pero su tasa de aplicaciones es baja, y en muchos casos se necesita ahora una reorientación y/o una renovación.
- c) Hasta ahora, la coordinación regional ha consistido predominantemente en actuar en respuesta a las aportaciones y los procesos, en lugar de orientarse a la consecución de resultados claramente definidos.
- d) El mandato del MM no le permite establecer sus propios arreglos o mecanismos de coordinación regional.
- e) El MM trabaja activamente sobre todo en África y la región de América Latina y el Caribe, con una actuación sólo limitada en Europa oriental y central.

31. Varios puntos débiles se relacionan específicamente con las DCR de la secretaría. Los siguientes son ejemplos de ello:

- a) La falta de un mandato claro para la DCR, y la confusa división de responsabilidades entre la sede y las DCR, aunque este aspecto se ha abordado en la actual estructura temporal de la secretaría.
- b) Las vinculaciones de las DCR con sus organismos anfitriones han generado escasos beneficios, particularmente en lo que respecta a "influir en los influyentes".

- c) Muy pocos de los vínculos creados con organizaciones políticas, económicas, financieras y técnicas de la región se han traducido en cambios importantes en las prácticas o los planes de trabajo de la organización interesada.
- d) La falta de recursos previsibles ha repercutido negativamente en la planificación a mediano y largo plazo. Los limitados recursos de que disponen las DCR han hecho que en muchos casos su labor se reduzca a la difusión de información y el desempeño de las tareas rutinarias, en lugar de llevar a cabo una promoción activa y funciones de asesoramiento y de enlace institucional.

E. Oportunidades relacionadas con el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación regional

32. El análisis que precede indica que muchos de los puntos débiles de la aplicación regional podrían revertirse si se reforzaran los mecanismos regionales de coordinación y aplicación. El fortalecimiento de los mecanismos actuales reportaría los siguientes beneficios:

- a) Una mayor cooperación y coordinación de las actividades entre los asociados que se ocupan de las cuestiones relativas a la ordenación sostenible de las tierras y la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en una región o subregión, lo que generaría sinergias y aumentaría el apoyo a la aplicación de la CLD gracias al establecimiento de asociaciones nuevas y más fuertes;
- b) La prestación de mejores servicios a los países en todas las regiones sin un aumento de los costos, principalmente mediante una mejor coordinación entre la secretaría y el MM a nivel regional y de los países a fin de generar sinergias y acrecentar la movilización de recursos para la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la aplicación de la Estrategia;
- c) Un mejoramiento del análisis y la producción de información estratégica sobre las principales cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y el fortalecimiento de los mecanismos de intercambio de información y transferencia de conocimientos dentro de las regiones y entre ellas;
- d) La aplicación efectiva de los programas de acción regionales, incluida la coordinación de las actividades entre los países de una misma región y el establecimiento de programas conjuntos en las esferas adecuadas, como el fomento de la capacidad y la investigación;
- e) La puesta en marcha (más completa) de las redes de programas temáticos, como marcos para la cooperación y el asesoramiento técnico de carácter científico y temático a nivel regional;
- f) Una promoción más efectiva entre las autoridades y organizaciones políticas, económicas y financieras de las regiones.

F. Amenazas relacionadas con el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de coordinación regional

33. El fortalecimiento de los mecanismos de coordinación regional, y en particular de las DCR de la secretaría, comporta algunas amenazas. Entre ellas cabe mencionar las siguientes:

- a) El mayor tamaño de los mecanismos regionales podría conducir a un aumento de las estructuras administrativas, lo que a su vez podría generar una disminución de la eficiencia y un incremento de los costos de funcionamiento.
- b) Si las DCR tuvieran un mandato poco claro pero dispusieran de más recursos, existiría el riesgo de duplicación o solapamiento con la labor de otros organismos, en particular de otros organismos de las Naciones Unidas en la región.
- c) Para ser eficaces, las DCR necesitan tener vínculos operacionales con numerosas organizaciones políticas y económicas de la región. Sin embargo, si la DCR desarrollara relaciones más sólidas con su organismo anfitrión, podría disminuir su motivación o su capacidad para crear vínculos operacionales con *otros* organismos, reduciéndose así su influencia.
- d) Si el organismo anfitrión proporcionara servicios e instalaciones a la DCR pero no estableciera con ella un programa de trabajo en colaboración, la influencia de la DCR se vería limitada.

34. Por último, cabe señalar que la regionalización, o la descentralización, no conducen automáticamente a una disminución de los costos. Todo mecanismo regional tiene un costo. Toda DCR necesita una oficina y un presupuesto para funcionar. Sin una supervisión financiera estricta, existe el peligro de que los costos netos aumenten.

G. Conclusiones

35. La información proporcionada en los párrafos anteriores demuestra que, no obstante los numerosos logros, la coordinación regional de la aplicación de la CLD dista mucho de ser satisfactoria. Éste es, sin duda alguna, un factor que contribuye a la implantación no óptima de la Convención mencionada en la decisión 3/COP.8. Existe la clara necesidad de mecanismos de coordinación regional eficaces y eficientes que aumenten la cooperación, mejoren la prestación de servicios a las Partes y eleven el perfil de la Convención en las regiones.

36. El nivel y la complejidad de las actividades requeridas en cada región -que probablemente aumentarán con la aplicación de la Estrategia, incluidos el nuevo sistema de presentación de informes y la alineación de los programas de acción- y la necesidad de coordinar la actuación de una amplia gama de agentes justifican la existencia de una dependencia de coordinación regional específica. Las DCR que ha creado la secretaría han prestado algunos servicios en África, Asia y la región de América Latina y el Caribe. Sin embargo, el enfoque actual tiene muchos puntos débiles. Los datos indican que se precisaría una importante reforma y revisión de este enfoque, teniendo en cuenta también la Estrategia, para establecer la necesaria coordinación y aplicación regional. Esto debería incluir no sólo la coordinación de las funciones de apoyo, sino también

una delegación más amplia de funciones básicas de la secretaría en sus oficinas regionales y una coordinación más estrecha de los enfoques regionales de la secretaría y el MM.

37. Una medida clave consistirá en racionalizar los mecanismos regionales e imprimirles una auténtica orientación hacia la obtención de resultados. La vigilancia constante, vinculada a metas de desempeño, es una forma de lograrlo. El nuevo criterio de la gestión basada en los resultados adoptado para la Convención ofrece los instrumentos prácticos para vigilar y evaluar periódicamente las disposiciones de coordinación regional.

IV. ENFOQUE PROPUESTO PARA LA COORDINACIÓN Y APLICACIÓN REGIONAL

A. Aclaración de la terminología

38. Un mecanismo de coordinación regional puede definirse como un conjunto de normas -oficiales y/u oficiosas- por las cuales las partes interesadas de una región coordinan su actuación para la consecución de un objetivo común. La finalidad de estos mecanismos es facilitar la participación de múltiples interesados en la formulación de políticas y la aplicación en el marco de un acuerdo de desarrollo multilateral y sostenible.

39. Por otra parte, las oficinas regionales son estructuras físicas que deberían:

- a) Contribuir a todo mecanismo de coordinación regional que se establezca;
- b) Formar parte de un proceso de descentralización que permita desempeñar más eficientemente las funciones regionales y varias de las funciones básicas de las instituciones de la Convención;
- c) Asegurar una mejor integración y un mejor desempeño en los servicios prestados por la secretaría y el MM.

B. Principios que rigen los mecanismos regionales de coordinación y aplicación

40. **Coherencia a nivel mundial y concentración a nivel regional.** El texto de la Convención y, en particular, la Estrategia orientan todas las acciones emprendidas para aplicar la Convención y sientan las bases para los mecanismos de coordinación. En este contexto, los mecanismos deben concentrarse en las prioridades regionales y estar adaptados a las necesidades y los recursos de las regiones.

41. **Subsidiariedad.** Este principio afirma que las decisiones deben adoptarse lo más cerca posible de la comunidad y que debe controlarse constantemente si se justifica una acción a un nivel superior a la luz de las posibilidades existentes en los planos nacional o local. Concretamente, sólo deberían adoptarse medidas a nivel regional cuando ello sea más eficaz que una acción a nivel nacional, subnacional o local. Del mismo modo, sólo deberían adoptarse medidas a nivel mundial cuando ello sea más eficaz que actuar a nivel regional.

42. **Orientación hacia los resultados.** Los mecanismos regionales de coordinación y aplicación deben crearse en respuesta a una necesidad bien establecida y con el fin de obtener resultados importantes y acordados. Toda medida y toda aportación a nivel regional debe justificarse por el resultado al que contribuye, en última instancia para revertir la tendencia a la degradación de las tierras. Todas las medidas, aportaciones y resultados a nivel regional deben vigilarse.

43. **Comenzar en pequeña escala y crecer en función de los logros.** El programa de medidas regionales ha comenzado a escala pequeña. Toda expansión futura dependerá del logro de los resultados acordados. A medida que la actuación genere resultados, el programa y los mecanismos regionales podrían ampliarse y fortalecerse progresivamente.

C. Mecanismos regionales de coordinación y aplicación: enunciado de la misión

44. Sobre la base de la misión mundial y de las consultas regionales, se propone el siguiente enunciado de la misión como punto de partida:

En consonancia con la estrategia mundial, y en respuesta a las necesidades de los países afectados de la región, la misión es proporcionar un marco para promover activamente la creación de asociaciones regionales efectivas que faciliten la aplicación de la Convención. Estas asociaciones apoyarán la elaboración y puesta en práctica de políticas, programas y medidas nacionales y regionales por los sectores privado y público y por la sociedad civil, para prevenir, combatir y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía mediante la excelencia científica y tecnológica, la sensibilización del público, el establecimiento de normas, la promoción y la movilización de recursos, para contribuir así a la reducción de la pobreza.

D. Objetivos operacionales de los mecanismos regionales de coordinación y aplicación

45. En última instancia, cada mecanismo regional aprobará sus propios objetivos (aunque las oficinas regionales mantendrán la coherencia en los logros previstos). Sin embargo, para asegurar la debida focalización y la coherencia mundial y facilitar la vigilancia del desempeño y la presentación de informes, esos objetivos debería ser plenamente coherentes con los objetivos operacionales de la Estrategia. Partiendo de esos objetivos operacionales, se proponen los siguientes objetivos operacionales regionales (OOR) genéricos:

OOR 1: influir activamente en los procesos y agentes regionales, nacionales y locales pertinentes a fin de que se aborden adecuadamente las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía.

OOR 2: apoyar la creación de entornos propicios en toda la región para promover soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.

OOR 3: llegar a ser una autoridad regional en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía.

OOR 4: determinar y satisfacer las necesidades de fomento de la capacidad en la región para prevenir y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.

OOR 5: movilizar a la región y mejorar la elección de los beneficiarios y la coordinación de los recursos financieros y tecnológicos nacionales, bilaterales y multilaterales a fin de aumentar su impacto y eficacia.

E. Principales actores, y funciones que desempeñan en la aplicación y coordinación regional

46. Como siempre, los países Partes son los actores más decisivos y los protagonistas en la aplicación y coordinación regional⁹. En cada región, los países Partes se comprometerán a:

- a) Respaldar los mecanismos de coordinación regional, entre otras cosas mediante apoyo financiero y técnico;
- b) Contribuir con aportaciones técnicas a todos los procesos de política y planificación regionales;
- c) Dar seguimiento en los países a todas las iniciativas y decisiones regionales.

47. De conformidad con la Convención, sus anexos de aplicación regional y la Estrategia, la secretaría cumple una función fundamental en la coordinación regional -asegurar que se establezcan y funcionen las necesarias reuniones, corrientes de información y demás instrumentos para la coordinación. La secretaría establecerá oficinas regionales, en cooperación con el MM y en consulta con las Partes. También se encargará de concertar acuerdos con los organismos de la región.

48. En consonancia con su mandato, el MM será un asociado clave en la coordinación regional. Participará en los trabajos de las oficinas regionales, desempeñando funciones relacionadas con la movilización de recursos y la creación de asociaciones.

49. Las redes de programas temáticos cumplirán una función técnica en cuestiones científicas y tecnológicas fundamentales, con una mayor vinculación y con apoyo de los donantes interesados y de las instituciones de las Naciones Unidas.

⁹ Los países Partes deben actuar por conducto de un comité regional pequeño y de costo nulo (o bajo).

V. ENTIDADES PROPUESTAS DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN REGIONAL: COMITÉS REGIONALES, REDES DE PROGRAMAS TEMÁTICOS Y OFICINAS REGIONALES

50. En el presente capítulo se expone la forma en que los órganos regionales contribuirán a los resultados regionales establecidos en el cuadro que figura más adelante. Los países Partes, la secretaría, el MM, las oficinas regionales¹⁰, los comités regionales¹¹ y las redes de programas temáticos tendrán colectivamente la responsabilidad de alcanzar los resultados que se señalan en el cuadro.

51. Al desempeñar sus funciones, los comités regionales, las oficinas regionales y las redes de programas temáticos: i) afianzarán los puntos fuertes de las disposiciones actuales descritas en la sección III.C; ii) subsanarán la mayor parte de los puntos débiles descritos en la sección III.D; y iii) aprovecharán las oportunidades y encararán las amenazas señaladas en las secciones III.E y III.F. Se elaborarán programas de trabajo basados en los resultados para cada región, con una clara asignación de responsabilidades a los comités regionales, las oficinas regionales y las redes de programas temáticos.

52. Dada la escasa capacidad actual de algunas de estas instituciones, la ampliación de su ámbito de acción se hará gradualmente. Se prevé que para 2012 se estarán cumpliendo todas las funciones.

A. Comité regional

53. Los comités regionales serán mecanismos racionalizados, de costo nulo, que permitirán a los países Partes prestar asesoramiento a las oficinas regionales y apoyar la aplicación de los resultados regionales. No habrá costos adicionales para el presupuesto básico de la Convención.

54. Los comités regionales estarán integrados por varios miembros procedentes de los países Partes. Tendrán dos responsabilidades generales:

- a) Prestar el asesoramiento técnico y normativo que sea necesario a la oficina regional y a la red de programas temáticos,
- b) Prestar asistencia a la oficina regional y la red de programas temáticos en la consecución de resultados a nivel regional.

55. Las reuniones de los comités regionales se celebrarán consecutivamente con otras reuniones regionales, lo que significa que no se generarán costos de viajes adicionales. Entre las reuniones, los comités regionales funcionarán por correo electrónico y a través de Internet.

¹⁰ En las propuestas regionales, muchas regiones definieron estas oficinas como "oficinas regionales de la Convención".

¹¹ En algunas regiones ya se ha establecido y está en funcionamiento un comité regional (por ejemplo, en la región de América Latina y el Caribe, donde se denomina Comité Ejecutivo Regional).

B. Redes de programas temáticos

56. Las RPT se someterán a una evaluación independiente, que será dirigida a nivel central por el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), con el fin de reorientar su mandato, sus funciones y sus vínculos con los mecanismos de coordinación regional.

57. Las RPT se reestructurarán para abordar las cuestiones principales con arreglo a la Estrategia y las prioridades regionales, es decir, para que contribuyan directamente a los programas de trabajo bienales de las regiones. Las RPT se estructurarán de forma que produzcan resultados acordes con la Estrategia.

58. Las RPT operarán principalmente en forma electrónica, por correo electrónico y por Internet. Sin embargo, en función del presupuesto operativo de que disponga la oficina regional, se podrán proporcionar fondos para reuniones de los coordinadores y estudios de las RPT cuando sea necesario.

C. Oficina regional

59. La oficina regional será el motor que impulsará la coordinación y la aplicación regional. La oficina regional asegurará los vínculos de trabajo entre los países Partes y la secretaría y el MM, y será un órgano racionalizado, dinámico y catalizador, que aumentará activamente la coordinación y las vinculaciones. Cuando se justifique por motivos operacionales, la oficina regional representará a la secretaría y al MM en los procesos en los países, por ejemplo cuando ello sea más eficaz y económico que la participación directa de la secretaría o el MM.

60. La oficina regional desempeñará una función clave en el logro de cada resultado regional, y se encargará de:

- a) Supervisar un proceso encaminado a adaptar a la región los resultados regionales señalados en el cuadro que figura más adelante, y determinar los indicadores y las metas¹²;
- b) Asignar funciones para el logro de los resultados establecidos en el cuadro;
- c) Supervisar el desempeño con arreglo a lo dispuesto en el cuadro e informar al respecto.

61. La oficina regional también se encargará de realizar directamente actividades para alcanzar muchos de los resultados que se indican en el cuadro. Las principales funciones de la oficina regional serán: organizar reuniones, distribuir documentos de política e información, entablar un diálogo con las organizaciones influyentes, organizar estudios y exámenes, realizar visitas a los países, preparar instrumentos y directrices, contratar y supervisar a consultores, revisar

¹² Con apoyo de los grupos de trabajo, las regiones (a excepción del Mediterráneo norte) ya han preparado propuestas para la coordinación regional. Los planes de trabajo de esas propuestas deberán someterse a pequeños cambios de formato y algunas modificaciones para que estén en consonancia con el cuadro que figura en el presente documento.

documentos de trabajo y programas de acción, diseñar y administrar sistemas de gestión de los conocimientos, apoyar la preparación de estrategias y organizar foros.

62. La oficina regional contará con la dotación de personal y el equipo necesarios para realizar las funciones de apoyo y supervisión en todos los países y subregiones de su región.

63. La oficina regional tendrá autoridad, delegada por la secretaría y el MM, para llevar a cabo las funciones de apoyo y supervisión.

64. Las funciones, el mandato y la autoridad de cada oficina regional estarán claramente definidos en una carta que prepararán la secretaría y el MM.

D. Arreglos institucionales

65. La oficina regional será parte integrante de la secretaría. El MM se encargará de desempeñar las funciones pertinentes para el logro del objetivo operacional regional 5.

66. Los programas de trabajo de la oficina regional serán parte integrante de los programas de trabajo conjuntos de la secretaría y el MM.

67. La oficina regional contará con una clara delegación de autoridad de la secretaría y el MM. Tendrá un mandato claro, que determinará los límites de su autoridad y adopción de decisiones. El coordinador de la oficina regional rendirá cuentas al Secretario Ejecutivo Adjunto de la secretaría, por conducto del funcionario encargado de la coordinación directa de las oficinas regionales.

68. El comité regional prestará asesoramiento a la oficina regional en nombre de los países Partes de la región. El comité regional representará a todos los países de la región y rendirá informes a todos ellos.

69. La RPT funcionará bajo la orientación de la dependencia de gestión de los conocimientos, ciencia y tecnología de la secretaría, con la asistencia de la oficina regional.

E. Disposiciones sobre la presentación de informes

70. Actuando como dependencia sustantiva de la secretaría y los programas regionales del MM, cada oficina regional preparará informes¹³ de acuerdo con lo señalado en el cuadro que figura más adelante. En esos informes rendirá cuentas de: i) el desempeño en el logro de los resultados regionales, con arreglo a los indicadores acordados; ii) la contribución de la oficina regional a la consecución de los resultados regionales; y iii) la justificación de la eficiencia en función del costo y las medidas adoptadas para mejorar la relación costo-eficacia.

71. Los informes de la oficina regional se prepararán con las aportaciones y el asesoramiento del MM.

¹³ La frecuencia de los informes será fijada por las dependencias de la secretaría, y deberá ser acorde con la frecuencia de los informes de estas.

72. La secretaría preparará un informe consolidado cada dos años que presentará a la CP como parte de su informe sobre el desempeño.

73. La actuación de la oficina regional se evaluará cada dos años. Esta tarea comprenderá una evaluación de la labor realizada para abordar los puntos débiles y las amenazas señalados en el capítulo III del presente informe. Con arreglo al programa de trabajo aprobado de la secretaría y el MM, en el examen periódico del trabajo en curso también se evaluará la actuación de la oficina regional, incluidos los avances efectuados en la aplicación de la Estrategia y la labor realizada en relación con los puntos débiles y las amenazas.

74. El comité regional preparará informes anuales sobre sus funciones y logros, que dará a conocer a las Partes de la región.

F. Necesidades de personal

75. Los grupos de trabajo establecidos por los anexos I, II y III han determinado los niveles de dotación de personal necesarios para cumplir en sus regiones las funciones que se enumeran en el cuadro. En el análisis se tuvieron en cuenta: i) la capacidad existente en la región; ii) el número de países afectados de la región; iii) el porcentaje de tierras y el porcentaje de personas afectados por la degradación de las tierras en la región; iv) la complejidad de las cuestiones relativas a la degradación de las tierras en la región; v) las necesidades de los países Partes y de los funcionarios de enlace nacionales; y vi) la aplicación de la Estrategia.

76. Las necesidades de personal definitivas de las oficinas regionales se determinarán en función de sus programas de trabajo. Ello formará parte de los debates de la CP sobre la dotación de personal de la secretaría y el MM. El costo más bajo de los puestos de plantilla en los lugares de las oficinas regionales, en comparación con los de la sede de la secretaría y el MM, podría generar un ahorro neto.

77. Un coordinador regional se encargará de la coordinación sustantiva y administrativa de cada oficina regional.

78. En vista del aumento general de los niveles de dotación de personal y de las correspondientes consecuencias presupuestarias, la oficina regional podría ampliarse progresivamente hasta que llegue al tamaño requerido. El primer paso podría consistir en trasladar a funcionarios de la sede a las oficinas regionales y adoptar otras disposiciones, como la contratación regional, para mantener el desempeño de las funciones esenciales descritas en los programas de trabajo de la secretaría y el MM para 2010-2011 y en su programa de trabajo conjunto para 2010-2011¹⁴.

79. El comité regional y la red de programas temáticos no tienen necesidades de personal.

¹⁴ Presentados por separado.

G. Necesidades presupuestarias

80. Las asignaciones presupuestarias de las oficinas regionales deberían incluirse en los programas de trabajo bienales presupuestados de la secretaría y el MM.

H. Disposiciones sobre la entidad anfitriona

81. Inicialmente se mantendrán las disposiciones que rigen actualmente a este respecto. Para Europa central y oriental, se están entablando contactos y se espera recibir ofertas de posibles organismos anfitriones. En el caso de África, Asia y la región de América Latina y el Caribe, los actuales acuerdos con los organismos anfitriones se revisarán dentro de dos años y, si procede, se estudiarán otras posibilidades.

82. Cuando sea el caso, se firmarán memorandos de entendimiento entre la secretaría y el MM y el organismo anfitrión, y entre la secretaría/el MM y el país anfitrión.

I. Cuadro de los resultados de la coordinación y aplicación regional

83. Los programas de trabajo regionales serán parte integrante de los programas de trabajo conjuntos de la secretaría y el Mecanismo Mundial. Los programas de trabajo regionales se prepararán mediante un proceso iterativo dirigido por la secretaría y coordinado estrechamente por el MM y el respectivo comité regional.

84. El cuadro que figura a continuación indica los resultados que deberán alcanzarse en cada región. Aunque la secretaría y el MM siguen teniendo la responsabilidad general del logro de estos resultados, en cada región los resultados se alcanzarán en parte gracias a las medidas adoptadas por los órganos regionales (es decir, la oficina regional, el comité regional y la RPT). El cuadro indica la función que compete a los órganos regionales en la consecución de cada resultado.

85. El cuadro se elaboró sobre la base de:

- a) La Estrategia y sus objetivos operacionales y resultados;
- b) El plan de trabajo para 2010-2013 y los programas de trabajo para 2010-2011 de la secretaría y el MM;
- c) Las propuestas preparadas por los grupos de trabajo de los anexos de aplicación regional I, II, III y V sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención;
- d) El análisis efectuado en los capítulos anteriores del presente informe y un examen de los aspectos en que los mecanismos regionales de coordinación y aplicación puedan añadir más valor.

Cuadro

Funciones propuestas de los mecanismos de coordinación regional

Objetivos operacionales y resultados establecidos en la Estrategia	Funciones de los mecanismos de coordinación regional
Objetivo operacional 1. Influir activamente en los procesos y agentes pertinentes internacionales, nacionales y locales a fin de que se aborden adecuadamente las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía.	
1.1. Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía, y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste y con la conservación de la biodiversidad, se comunican efectivamente entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las actividades de sensibilización a nivel regional, subregional, nacional y local, incluido el suministro de material informativo sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) y las sinergias conexas, y sobre las oportunidades de comunicación por Internet, a diversos interesados - Participación en la preparación de material de divulgación y actividades de sensibilización
1.2. Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización y promoción respecto de la CLD, la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras mediante contribuciones sustantivas a reuniones y procesos regionales y subregionales - Difusión de material informativo que abogue por la movilización de recursos para la ordenación sostenible de las tierras - Difusión de material informativo sobre los resultados de los foros y procesos internacionales que pueden aumentar la movilización de recursos para la aplicación de los programas de acción
1.3. Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia para la participación de organizaciones de la sociedad civil en los procesos de la CLD a nivel regional, subregional y nacional - Difusión de material informativo sobre la movilización de recursos para la ordenación sostenible de las tierras - Servicios de asesoramiento y contribuciones analíticas a instituciones científicas sobre la financiación de la ordenación sostenible de las tierras a nivel subregional y regional

Objetivos operacionales y resultados establecidos en la Estrategia	Funciones de los mecanismos de coordinación regional
Objetivo operacional 2. Apoyar la creación de entornos propicios para promover soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.	
2.1. Se evalúan los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de reuniones regionales - Recopilación de información sobre las tendencias regionales y las aportaciones al examen del CRIC en cada anexo de aplicación regional - Apoyo a la alineación de los programas de acción regionales con la aplicación de la Estrategia - Apoyo a la cooperación interregional - Facilitación y promoción de enfoques regionales para evaluar los factores indirectos de carácter financiero, entre otras cosas en el contexto de los procesos relativos a las estrategias de financiación integradas ideadas por el MM - Difusión de información y facilitación del fomento de la capacidad para hacer frente a las cuestiones de la escasez de agua, la silvicultura, el género y la migración, así como las cuestiones conexas de gobernanza intersectorial, en el contexto de los programas de acción
2.2. Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de apoyo a los países afectados para la alineación e integración de los PAN, en cooperación con los asociados - Apoyo a los países afectados en la evaluación de los PAN existentes
2.3. Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a los países afectados para la incorporación de los PAN y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo mediante actividades de integración y otras actividades conexas - Facilitación de la cooperación y el enlace con las oficinas regionales y nacionales de las principales organizaciones y programas de cooperación multinacionales a fin de incrementar el apoyo que prestan a los países afectados para integrar los PAN, la ordenación sostenible de las tierras y las cuestiones relativas a la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes

Objetivos operacionales y resultados establecidos en la Estrategia	Funciones de los mecanismos de coordinación regional
2.4. Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de la tierra en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.	
2.5. Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión de material informativo sobre la aplicación sinérgica de los PAN y los programas nacionales de adaptación (PNA); el carbono de las tierras secas en el contexto de los PAN; y las prácticas óptimas para la utilización sinérgica de los mecanismos de financiación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente - Facilitación de la difusión de información específica sobre la región y asesoramiento sobre los enfoques y oportunidades regionales para el desarrollo de inversiones en la ordenación sostenible de las tierras destinados a los mecanismos de financiación relacionados con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica - Apoyo a los países afectados para la inclusión de medidas de mitigación de los efectos de la sequía en sus programas de acción
Objetivo operacional 3. Llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía.	
3.1. Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo técnico a los países afectados y las organizaciones regionales en la vigilancia y el examen de los progresos realizados en la consecución de los objetivos operacionales, incluido el objetivo operacional 5 - Apoyo a la organización de reuniones científicas regionales

Objetivos operacionales y resultados establecidos en la Estrategia	Funciones de los mecanismos de coordinación regional
3.2. Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas, y los enfoques científicos pertinentes se armonizan gradualmente.	
3.3. Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones.	
3.4. Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas, a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones.	
3.5. Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados.	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en el desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión de los conocimientos de la CLD, mediante: <ul style="list-style-type: none"> - El apoyo al desarrollo conceptual del sistema - El enlace con instituciones de recopilación de datos regionales, subregionales y nacionales - La recopilación de información pertinente a nivel regional, subregional y nacional - La recopilación y preparación de información específica sobre la región

Objetivos operacionales y resultados establecidos en la Estrategia	Funciones de los mecanismos de coordinación regional
<p>3.6. Las redes e instituciones de ciencia y tecnología que tienen que ver con la DDTS contribuyen a apoyar la aplicación de la CLD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para actualizar las bases de datos de la CLD sobre las instituciones y los expertos científicos - Promoción, suministro de información y enlace con redes e instituciones de ciencia y tecnología regionales, subregionales y nacionales - Representación de la CLD en las principales reuniones científicas regionales y subregionales relacionadas con la Convención - Preparación de informes regionales sobre el establecimiento de redes científicas - Apoyo a la evaluación y el desarrollo ulterior de las redes de programas temáticos
<p>Objetivo operacional 4. Determinar y satisfacer las necesidades de fomento de la capacidad para prevenir y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.</p>	
<p>4.1. Los países que han realizado una autoevaluación de la capacidad nacional ejecutan los planes de acción resultantes para desarrollar la capacidad necesaria a nivel individual, institucional y sistémico, a fin de abordar cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la determinación de las necesidades de fomento de la capacidad relacionadas con la alineación de los PAN con la Estrategia - Enlace con instituciones, organismos y órganos regionales y subregionales a fin de determinar las opciones para responder a las necesidades de fomento de la capacidad - Apoyo al inicio de arreglos de asociación para la transferencia de tecnología
<p>4.2. Los países que no hayan evaluado previamente sus necesidades de capacidad inician los procesos de evaluación pertinentes para determinar esas necesidades a fin de poder hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.</p>	

Objetivos operacionales y resultados establecidos en la Estrategia	Funciones de los mecanismos de coordinación regional
Objetivo operacional 5. Movilizar recursos financieros y tecnológicos nacionales, bilaterales y multilaterales y mejorar la elección de los beneficiarios y la coordinación de esos recursos a fin de aumentar su impacto y eficacia.	
5.1. Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitación y vigilancia de las oportunidades de apoyo a plataformas subregionales para la creación de asociaciones - Facilitación del intercambio de conocimientos Sur-Sur, con inclusión de iniciativas específicas - Apoyo a la determinación de las necesidades para establecer y llevar a la práctica las estrategias de financiación integradas y los marcos de inversión integrados a nivel nacional - Apoyo a la creación de asociaciones regionales para financiar la ordenación sostenible de las tierras
5.2. Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las consultas a nivel regional con instituciones bilaterales y multilaterales sobre el aumento de las inversiones en la ordenación sostenible de las tierras - Apoyo a las instituciones de enlace de la CLD en la elaboración de propuestas de proyectos/programas de ordenación sostenible de las tierras
5.3. Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la CLD entre los órganos rectores de esas instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a consultas y talleres interministeriales regionales - Apoyo a un enfoque regional del desarrollo de inversiones relacionadas con la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras, en el contexto de las propuestas programáticas para la cofinanciación por el FMAM y otros mecanismos o fondos - Difusión de información sobre las políticas y los proyectos del FMAM relacionados con la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras

Objetivos operacionales y resultados establecidos en la Estrategia	Funciones de los mecanismos de coordinación regional
<p>5.4. Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de talleres de desarrollo de la capacidad para identificar y movilizar fuentes de financiación innovadoras - Vigilancia de las oportunidades de financiación innovadoras y facilitación de servicios de asesoramiento a los países para el estudio de mecanismos de financiación innovadores - Vigilancia de las oportunidades regionales de promoción de las inversiones en la ordenación sostenible de las tierras por el sector privado, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil a fin de facilitar servicios de asesoramiento e intermediación - Creación de asociaciones con instituciones regionales para facilitar la movilización de fuentes y mecanismos de financiación innovadores - Apoyo a iniciativas destinadas a determinar las necesidades de tecnología y/o facilitar la transferencia de tecnología mediante, entre otras cosas, un mecanismo de cooperación descentralizado
<p>5.5. Se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la transferencia de tecnología mediante foros electrónicos, talleres y otras actividades organizadas en el contexto de iniciativas de cooperación Sur-Sur o talleres de elaboración de las estrategias de financiación integradas

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

86. Los datos indican que se requiere una importante reforma y revisión del enfoque actual de la coordinación regional para lograr la necesaria coordinación y aplicación a nivel regional. La solución propuesta consiste en descentralizar importantes funciones de la secretaría y el MM hacia las oficinas regionales y refundir en mayor medida los enfoques regionales de las dos instituciones.

87. Según estas propuestas, un número creciente de actividades de facilitación, coordinación y vigilancia de la aplicación correría a cargo de órganos regionales o se realizaría a través de ellos. Esto daría lugar a ahorros de costos, aumentaría la credibilidad política, mejoraría la labor de

divulgación y fortalecería la comunicación entre la Convención y todas las partes interesadas en ella, en particular los países Partes afectados. Para lograr esto deberían transferirse funciones regionales de la sede de la secretaría y el MM a mecanismos de aplicación regional, respaldados por oficinas racionalizadas que respondan a las necesidades regionales y por órganos regionales de apoyo.

88. En su noveno período de sesiones, la CP podría estudiar la posibilidad de pedir al Secretario Ejecutivo que, a solicitud de los anexos de aplicación regional y en consulta con estos:

- a) Preste asistencia a los anexos de aplicación regional en el establecimiento de los comités regionales y en la definición de la misión de los mecanismos de coordinación regionales, con vistas a asegurar una actuación sistemática y coherente de las entidades interesadas a nivel subregional y regional;
- b) Establezca oficinas regionales en los anexos de aplicación regional que hayan solicitado la creación de esas estructuras;
- c) Examine los actuales acuerdos con los organismos anfitriones de las DCR y firme memorandos de entendimiento con las instituciones anfitrionas de las oficinas regionales con el fin de reducir los costos de funcionamiento directos de esas oficinas y establecer alianzas sólidas a nivel subregional y regional;
- d) Establezca vínculos institucionales claros y efectivos con las instituciones, los programas y los mecanismos regionales existentes, incluidos los comités regionales y las redes de programas temáticos, con vistas a establecer una coordinación efectiva que incluya el mayor número posible de entidades interesadas a nivel subregional y regional;
- e) Prepare programas de trabajo bienales presupuestados y planes de trabajo cuatrienales (multianuales) que apliquen la gestión basada en los resultados para las oficinas regionales, como parte de los programas y planes de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, en consulta con los presidentes de los órganos subsidiarios y con el Director Ejecutivo del MM, según sea el caso;
- f) Tome los recursos necesarios para el funcionamiento de las oficinas regionales del presupuesto de la Convención, de acuerdo con las necesidades de personal y otros costos de funcionamiento de esas oficinas, y complemente estos fondos con recursos procedentes del Fondo Suplementario, cuando sea necesario;
- g) Informe a la CP en su décimo período de sesiones sobre la ejecución de este proceso y sobre los resultados alcanzados.

89. La CP tal vez desee estudiar la posibilidad de pedir al Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial que:

- a) Preste asistencia técnica y financiera, entre otras cosas mediante la adscripción del personal que sea necesario, a las oficinas regionales;

- b) Movilice recursos a fin de cubrir las necesidades financieras para la ejecución eficaz de las funciones asignadas a las oficinas regionales, con vistas a establecer mecanismos de financiación previsible para ese propósito.

90. La CP podría examinar también la posibilidad de pedir a los países Partes desarrollados, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil que presten apoyo técnico y financiero a las oficinas regionales, entre otras cosas mediante contribuciones voluntarias al Fondo Suplementario y mediante contribuciones en especie, según corresponda.
